



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NARCIZA COPETE MORENO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00147 00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, **téngase por contestada la demanda** por parte del **MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)** (fol. 123-133). Reconózcase como apoderada a la abogada BLANCA NELCY MOYA DE VEGA en los términos del poder visto a folio 80.

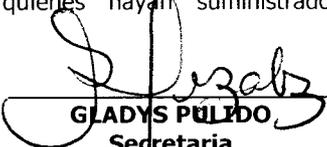
Ténganse en cuenta que con la contestación de la demanda, la entidad propuso excepciones, las cuales fueron fijadas en lista el 22 de octubre de 2015 (fol. 84), y la parte actora se pronunció respecto de las mismas, mediante escrito presentado oportunamente y que obra a folios 85-87.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere a la apoderada de las entidad accionada para que someta a consideración de su respectivo Comité de Conciliación y defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtirse en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

En firme esta providencia, ingrésense las presentes diligencias al Despacho para proceder a fijar fecha para audiencia inicial.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 40 del 17 de noviembre de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
